

Por la cual se efectúa un encargo en el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley No. 489 de 1998, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, los numerales 7.2, 7.9 y 7.19 del artículo 7 del Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Ley No. 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.", dispone en el artículo 24 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, entre otros aspectos que:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"

Que el artículo 1º. Del Decreto No. 648 de 2017, respecto de la figura de encargo establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que mediante resolución No. 2790 del 15 de agosto de 2023 se le acepta la renuncia al señor **ENRIQUE ALFREDO MORENO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.88.254.135 al cargo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 20** de la **Subdirección de Gestión Humana** de la Planta Global del INVIAS, por lo tanto, el mencionado cargo se encuentra en vacancia definitiva y puede ser provisto a través de encargo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano verificó el expediente laboral de la funcionaria **ADRIANA CAROLINA PIEDRAHITA ARÉVALO**, quien cumple con los requisitos exigidos en el Manual de funciones y competencias laborales para el desempeño del cargo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 20** de la **Subdirección de Gestión Humana**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Encargar a la funcionaria **ADRIANA CAROLINA PIEDRAHITA ARÉVALO**, identificada con C.C. No. 52.421.579, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 20** de la **Subdirección de Defensa Jurídica**, para desempeñar las



funciones del cargo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 20** de la **Subdirección de Gestión Humana** de la Planta Global INVIAS, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

Parágrafo: Este encargo se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 2.2.28.1 del título 28 del Decreto No. 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017 y la Ley No. 1960 de 2019.


Artículo 2: Comunicar la presente resolución a la funcionaria **ADRIANA CAROLINA PIEDRAHITA ARÉVALO**, identificada con C.C. No. 52.421.579, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 20** de la **Subdirección de Defensa Jurídica**

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESEY CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2023

MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN
DIRECTORA GENERAL


Aprobó
MARGARETH SOPHIA SILVA MONTAÑA
Secretaría General


Control de Legalidad
MIGUEL ERNESTO SANZ BRÍÑEZ
Director Jurídico (E)


Elaboró
LUCY AMANDA MUÑOZ SOSSA
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano
Subdirección de Gestión Humana


Revisó
JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ NAVAS
Abogado - Contratista
Subdirección de Gestión Humana